

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00646 00 (pertenencia Ley 1561 de 2012).

Agréguese a las diligencias el informe secretarial visible a folio 147 del expediente digital.

El demandado PEDRO MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ se notificó de la admisión de la causa de forma personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso excepción de mérito.

Se requiere al actor para que se sirva aportar el certificado de tradición y libertad del predio objeto de usucapión donde conste la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ